



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1023

(29-AGOSTO-2022)

*“Por la cual se hace un encargo en funciones a una empleada del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

### EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Consejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y

#### CONSIDERANDO:

Que el literal j) del artículo 5 que se integra en el Acuerdo N° 05 de 2021 *“Por el cual se modifican unas funciones de la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES”*, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital señala como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover, y trasladar a los servidores del Instituto de conformidad con las disposiciones legales vigentes”*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece: **“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”**

Que igualmente, el artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 648 de 2017 establece: **“Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado. (...)”**

Que mediante Decreto 341 del diecisiete (17) de agosto de 2022 la Alcaldía mayor de Bogotá encargó al funcionario CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS identificado con Cédula de ciudadanía N° 79.838.780, quien se desempeña en el empleo denominado Subdirector Técnico Código: 068 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a partir del diecisiete (17) de agosto de 2022. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en el artículo primero de la Resolución N° 408 del veintiséis (26) de agosto de 2022 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, le concedió *“(...) comisión de servicios al exterior, a partir de las 8:00 p.m. del 28 de agosto y hasta el 5 de septiembre de 2022, a la funcionaria MARIA PAULA ATUESTA OSPINA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.412.070, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Danza del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, para participar en la Feria Internacional de Danza – TANZMESSE, y además cumplir con una agenda de citas con los diferentes países asistentes a la feria, en*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1023

(29-AGOSTO-2022)

*“Por la cual se hace un encargo en funciones a una empleada del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

*Dusseldorf, República Federal de Alemania.”* Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto.

Que en virtud de lo anterior, y atendiendo a la necesidad de la continua prestación del servicio en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Danza, la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano verificó la Historia Laboral de la funcionaria la funcionaria MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.965.096, quien se desempeña en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico Código: 068 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, en su calidad de Jefe Inmediata de la funcionaria MARIA PAULA ATUESTA OSPINA, se le encargan las funciones del empleo denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en Subdirección de las Artes- Gerencia de Danza de la Entidad, a partir del día veintinueve (29) de agosto de 2022 hasta el cinco (05) de septiembre de 2022.

Que en consideración de lo anterior, se requiere efectuar el encargo de las funciones del empleo denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en Subdirección de las Artes- Gerencia de Danza de la Entidad, para garantizar la continua prestación de los servicios de la Entidad, a partir del día veintinueve (29) de agosto de 2022 hasta el cinco (05) de septiembre de 2022 a la funcionaria MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.965.096.

Que la mencionada funcionaria, ejercerá al mismo tiempo las funciones propias del empleo de planta global que desempeña en la entidad denominado Subdirector Técnico Código: 068 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes y las del empleo denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en Subdirección de las Artes- Gerencia de Danza, conforme al encargo propio de este acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar de las funciones del empleo de planta global denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en Subdirección de las Artes- Gerencia de Danza del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a partir del día veintinueve (29) de agosto de 2022 hasta el cinco (05) de septiembre de 2022 a la funcionaria MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.965.096, quien se desempeña en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico Código: 068 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes, quien a su vez cumplirá con el desempeño propio de las funciones del empleo del cual es titular de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1023

(29-AGOSTO-2022)

*“Por la cual se hace un encargo en funciones a una empleada del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y a la Subdirección de las Artes para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución a la funcionaria MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.965.096.

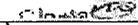
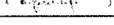
**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D. C 29-AGOSTO-2022

  
**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS**  
Directora General (E)

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Marco Aurelio Villate Poveda - Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Laura Catalina Martínez– Profesional Especializados	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	



BOGOTÁ D.C.

Marco Aurelio Villate Poveda <marco.villate@idartes.gov.co>

### Asignación de Funciones Gerencia de Danza

1 mensaje

**Carlos Mauricio Galeano Vargas** <carlos.galeano@idartes.gov.co>

29 de agosto de 2022, 17:07

Para: Talento Humano <talentohumano@idartes.gov.co>, Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho <robertson.alvarado@idartes.gov.co>, Laura Catalina Martinez Lopez <laura.martinezlopez@idartes.gov.co>, Marco Aurelio Villate Poveda <marco.villate@idartes.gov.co>, Adriana Maria Cruz Rivera <adriana.cruz@idartes.gov.co>

Buenas tardes,

Me permito informar que la persona que asumirá las funciones del empleo de Gerente de Danza en el tiempo que dura la comisión de servicios al exterior del país, de la funcionaria María Paula Atuesta, será la Subdirectora de las Artes quien asuma las funciones de dicho cargo.

Cordialmente,

--



**Carlos Mauricio Galeano**  
Director General (E)

Instituto Distrital de las Artes - Idartes  
Tel: (571) 3795750 - Ext. 2005



El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmele a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.





RESOLUCIÓN No. 408 DE 20  
( 26 AGU 2022 )

“Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al exterior a una servidora del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto Distrital 140 de 2021 modificado por el Decreto Distrital 332 de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2° del Decreto Distrital 332 de 2022, estableció entre las funciones del Despacho de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.:

*“12. Conceder Comisiones al Exterior de los servidores de la Administración Central y Descentralizada, a excepción del gabinete distrital y del personal docente y directivo docente de planta vinculado a la Secretaría de Educación del Distrito”*

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece que se podrán conceder comisiones de servicios al interior o al exterior del país con el propósito de *“ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede rehusarse a su cumplimiento.”*

Que la señora Ángela Beltrán Pinzón, Coordinadora grupo de danza del Ministerio de Cultura de Colombia, extendió invitación a la servidora MARÍA PAULA ATUESTA OSPINA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.412.070, Gerente Código 039 Grado 01 ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Danza del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para participar en la Feria Internacional de Danza – TANZMESSE, una de las ferias internacionales de networking profesional de danza contemporánea más grandes del mundo, la cual se llevará a cabo del 31 de agosto de 2022 al 3 de septiembre de 2022, en Dusseldorf, República Federal de Alemania.

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 408 26 AGO 2022

“Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al exterior a una servidora del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”

Que mediante comunicaciones Nos. 1-2022-24076 del 22 de agosto de 2022, 1-2022-24292 del 23 de agosto de 2022 y 1-2022-24293 del 23 de agosto de 2022, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, solicitó que se conceda comisión de servicios al exterior para participar en la mencionada feria y además cumplir con una agenda de citas con los diferentes países asistentes a la feria.

Que su participación se considera procedente por tratarse de asuntos que interesan a la entidad y guardan relación con las funciones que ejerce, teniendo en cuenta el reconocimiento, trayectoria e impacto del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en el campo de la danza, la cual ha cumplido un papel importante en la dinamización de las industrias culturales y creativas del país, destacando entre ellas, las acciones que ha logrado proyectar la danza colombiana, además a este espacio asisten artistas, compañías, agencias de producción y distribución, programadores y representantes de entidades públicas y privadas, lo cual permitirá fortalecer las redes colaborativas y visibilizar el trabajo creativo. El Ministerio de Cultura de Colombia tendrá un stand en la feria, en el que se contará con la presencia de representantes de organizaciones que programan, promueven y/o albergan proyectos danza contemporánea en Colombia, en donde cada una de ellas, podrá dar a conocer el trabajo que vienen desarrollando y generar alianzas que permitan fortalecer la internacionalización de la danza contemporánea colombiana, desde procesos de residencias, intercambios y programación artística entre otros.

Que el Grupo de Danza de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura de Colombia reconocerá a la servidora MARÍA PAULA ATUESTA OSPINA, la suma de hasta once millones de pesos (\$11.000.000) para cubrir tiquetes aéreos en los traslados internacionales, hospedaje en Dusseldorf y viáticos para cubrir costos de transporte interno y alimentación.

Que dentro de los compromisos de la invitación del Ministerio de Cultura de Colombia, se encuentra: *“Estar en disposición de viajar a Dusseldorf – Alemania, con un itinerario de viaje que se programaría con salida el 28 de agosto (...)”*.

Que con el propósito que la mencionada servidora, participe en la Feria Internacional de Danza – TANZMESSE y cumpla con la agenda de citas, se hace necesario conferir comisión de servicios al exterior del país, a partir de las 8:00 p.m. del 28 de agosto y hasta el 5 de septiembre de 2022, en los términos dispuestos en las normas legales vigentes.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 408 26 AGO 2022

“Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al exterior a una servidora del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”

Que durante el término de la comisión, la servidora MARÍA PAULA ATUESTA OSPINA, tendrá derecho a percibir su remuneración, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º-** Conceder comisión de servicios al exterior, a partir de las 8:00 p.m. del 28 de agosto y hasta el 5 de septiembre de 2022, a la servidora MARÍA PAULA ATUESTA OSPINA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.412.070, Gerente Código 039 Grado 01 ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Danza del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para participar en la Feria Internacional de Danza – TANZMESSE y además cumplir con una agenda de citas con los diferentes países asistentes a la feria, en Dusseldorf, República Federal de Alemania.

**Parágrafo 1º-** Durante el término de la comisión, la servidora MARÍA PAULA ATUESTA OSPINA, tendrá derecho a percibir su remuneración, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

**Parágrafo 2º-** Dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión, la comisionada deberá presentar ante su superior inmediato, con copia a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

**Artículo 2º-** El Grupo de Danza de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura de Colombia reconocerá a la servidora MARÍA PAULA ATUESTA OSPINA, la suma de hasta once millones de pesos (\$11.000.000) para cubrir tiquetes aéreos en los traslados internacionales, hospedaje en Dusseldorf y viáticos para cubrir costos de transporte interno y alimentación.

**Artículo 3º-** Comunicar a la servidora MARÍA PAULA ATUESTA OSPINA, al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 408 26 AGO 2022

“Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al exterior a una servidora del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”

General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido de la presente Resolución, lo que se realizará a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Secretaría.

**Parágrafo:** Con el fin de facilitar las comunicaciones a la servidora MARÍA PAULA ATUESTA OSPINA, se relaciona correo electrónico: maria.atuesta@idartes.gov.co

**Artículo 4º-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., a los

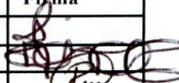
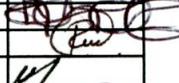
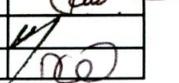
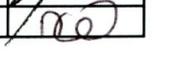


MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE  
Secretaria General

26 AGO 2022



CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA  
Director General del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (E)

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Martha Lucía Noguera Baquero	Asesora	Revisó	
Luz Karime Fernández Castillo	Subsecretaria Corporativa	Aprobó	
Paulo Ernesto Realpe Mejía	Jefe Oficina Jurídica	Revisó	
Julio Roberto Garzón Padilla	Director de Talento Humano (E)	Revisó	
Natalia Stefania Walteros Rojas	Contratista	Proyectó	